

# REGLAMENTO CRISIS

## CAPÍTULO I: LINEAMIENTOS GENERALES

**Artículo 1:** El siguiente reglamento y sus artículos se encuentran aprobados por el Senior Staff de la IX edición del Joseph Lancaster Model of United Nations, JLMUN 2016.

**Artículo 2:** Este reglamento es un mero complemento al reglamento general de JLMUN 2016, el hecho de basarse en este reglamento no le quita jerarquía alguna a su reglamento general.

**Artículo 3:** No se permitirá el uso de aparatos electrónicos dentro de la sala con la finalidad de ofrecer el debido respeto a la esencia histórica del comité

## CAPÍTULO II: LENGUAJE OFICIAL

**Artículo 4:** Durante el desarrollo de JLMUN se utilizará uno (1) de los cinco (5) idiomas oficiales de las Naciones Unidas. El español será el idioma oficial en la totalidad de sus comisiones. Aquellos delegados que deseen hacer uso de otros idiomas durante sus discursos para algunos tecnicismos deberán proveer una inmediata traducción.

## CAPÍTULO III: AUTORIDADES DEL COMITÉ

**Artículo 5:** El crisis staff será el encargado de supervisar el buen desarrollo de la crisis, estará integrado por 3 miembros en conjunto del Secretario Académico del Modelo y las Mesas Directivas de la Crisis

**Artículo 5.1:** Facultades y Deberes del Crisis Staff:

- El Crisis Staff podrá manejar la línea de tiempo del comité de acuerdo a las necesidades del mismo.
- Podrán crear situaciones adversas los cuales podrían alterar el desarrollo del comité bien sea de forma positiva o negativa.

**Artículo 6:** Director de la Mesa: El/la directora(a) de la Mesa es la máxima autoridad Académica que se distingue dentro de cada Comité, Comisión, Consejo u Organización por debajo del Secretario Académico.

**Artículo 6.1:** Obligaciones del Director de Mesa:

- Conocer a fondo este Reglamento y velar por su plena ejecución con firmeza y cortesía.
- Declarar la apertura y clausura de cada sesión de su respectivo Comité, Comisión, Consejo u Organización.
- Enfrentar las situaciones imprevistas en caso de que esta le impida consultarlo con algún miembro del Senior Staff.
- Aprobar o negar mociones o puntos cuando lo considere necesario, explicando a los presentes sus razones y justificaciones siempre con base en este reglamento.

**Artículo 6.2:** Facultades del Director de Mesa:

- Proponer, para la consideración del Comité, Comisión, Consejo u Organización, la modificación del tiempo de discurso bajo la recomendación de el/la Moderador(a).
- Otorgar amonestaciones y sanciones a cualquier delegado según lo contemplado en el reglamento general del modelo.
- Aprobar y firmar resoluciones y enmiendas según su criterio.
- Sugerir al foro que se promueva alguna Moción.
- Declarar un receso, a su discreción.
- Invitar a cualquier miembro del Senior Staff a observar la(s) sesión(es) en caso de que surja alguna controversia que a su discreción lo amerite.
- Llamar fuera de orden al orador si su discurso no está relacionado con el tema en discusión.

**Artículo 7:** Moderador(a): El/la Moderador(a) es la instancia administrativa de la Mesa. Su función será moderar de forma precisa los temas a discutir.

**Artículo 7.1:** Obligaciones de el/la Moderador(a):

- Velar por el correcto desempeño del debate dentro de su Comité, Comisión, Consejo u Organización.
- Conocer a fondo este Reglamento y velar por su plena ejecución con firmeza y cortesía.
- Velar por que se cumpla el protocolo diplomático dentro de su respectivo Comité, Comisión, Consejo u Organización.

**Artículo 7.2:** Facultades del Moderador:

- Aprobar o negar mociones o puntos cuando lo considere necesario, explicando a los presentes sus razones y justificaciones siempre con base en este reglamento.
- Controlar el tiempo destinado para cada orador.
- Presidir el Proceso de Votación de las Propuestas de Resolución y de las Propuestas de Enmienda.
- Llamar la atención a cualquier persona que haya entrado a su respectivo Comité, Comisión, Consejo u Organización sin previa autorización de la mesa directiva.

## CAPÍTULO IV: DINÁMICA DEL COMITÉ

**Artículo 8:** Siendo ministros, tenientes, comandantes, etc. Podrían usar ciertos tecnicismos en primera persona sin embargo es recomendable el establecimiento en tercera persona.

**Artículo 9:** Se establecerá la dinámica del comité bajo un Caucus moderado permanente, con el fin de agilizar el debate.

**Artículo 10:** Estando en un Caucus Moderado permanente cabe destacar que la apertura de foro se mantendrá como uno de los principios del comité.

**Artículo 11:** El comité se maneja mediante la proposición de directivas, bien sean Particulares o Generales.

**Artículo 11.1:** Directivas Particulares: Son las propuestas que pueden ser enviadas de manera individual a la mesa directiva, limitándose estas a las potestades que posea según su cargo en el comité. Las mismas son aprobadas o rechazadas por la mesa en conjunto con el crisis staff y la secretaría académica.

**Artículo 11.2:** Directivas Generales: Son las propuestas que necesitan ser aprobadas por una mayoría calificada para ser enviada a la mesa. Las mismas al ser aprobadas por la mayoría del comité es aprobada y enviada al crisis staff para que el mismo se encargue de su ejecución.

## CAPÍTULO V: POTESTADES DE LOS MIEMBROS

**Artículo 12:** Cada delegado que conforme el comité posee potestades específicas según el cargo que le corresponda para el buen desarrollo del mismo.

## CAPÍTULO VI: PUNTOS Y MOCIONES

**Artículo 13:** Los puntos y mociones a usar en los comités de Crisis serán planteados como todas aquellas mociones expresadas en el reglamento general, a excepción del Caucus Moderado, y con la inclusión de mociones propias de este comité.

## **PARTE I: MOCION DE ATENTADO**

**Artículo 14:** Esta moción consistirá en que un miembro cualquiera de comité tendrá la potestad de realizar un intento para acabar con la vida de un delegado del comité adversario.

**Artículo 15:** Esta moción será implementada un total de dos (2) o más veces por comité, bien resulte exitosa o no.

**Artículo 16:** De ser realizado un atentado en contra de algún delegado, y este haber tenido éxito según lo que establezca el Crisis Staff, el mismo será llamado afuera de la sala donde se otorgará un nuevo cargo.

## **PARTE II:**

### **DEMÁS PUNTOS Y MOCIONES**

**Artículo 17:** En el comité de crisis se les dará la libertad a los delegados para crear sus propias mociones de una manera más específica, las cuales bajo la consideración de la mesa directiva deben ser acordes al planteamiento del comité

**Artículo 18:** Los demás puntos y mociones a usar se encuentran establecidos en el Capítulo IV del Reglamento General del Joseph Lancaster Model of United Nations (JLMUN 2016).